

**AYUNTAMIENTO DE HONRUBIA**

## ANUNCIO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DE HONRUBIA.**

Sometida a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N° 134 de fecha 15/11/2021, sin que se ha llevado a efecto reclamación alguna. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, y del Artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales se hace público para general conocimiento la aprobación definitiva del presente Reglamento Interno:

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Escuelas infantiles de Honrubia (Cuenca).

**INTRODUCCIÓN:**

El origen de la Escuela infantil "Honrubia", fue la creación de una Escuela Infantil para los hijos de trabajadores del municipio, pero se ha abierto a la ciudadanía en general por disponer de los medios materiales y humanos suficientes.

**CAPÍTULO I****FINALIDAD.**

- . Ofrecer al niño un entorno estimulador en el que se sienta querido y en el que aprenda hábitos de higiene, alimentación, autonomía, descanso y sociabilidad, todo ello dentro del respeto a su individualidad.
- . Facilitar el desarrollo general de la personalidad del niño y la potenciación de todas sus capacidades intelectuales, afectivas, físicas y motoras.
- . Compensar las desigualdades de origen socioeconómico, psíquico u orgánico de los niños facilitando su integración y la inserción social.
- . Prevenir, detectar e intervenir las necesidades educativas de los alumnos, siguiendo los principios de integración y normalización.
- . Favorecer la participación, y orientación de las familias en la educación de sus hijos.

ARTÍCULO 1º.- La Escuela Infantil ofrece un entorno educativo donde se atienden las necesidades físicas y afectivas de los niños. Es un lugar de encuentro entre adultos y niños.

**CAPÍTULO II****ADMISIONES.**

ARTÍCULO 2º.- En la admisión del niño en el Centro se observaran las siguientes reglas:

Se establece el siguiente orden en la selección de solicitudes:

- a) Alumnos/as del curso pasado que continúan en la escuela infantil el curso próximo.
- b) Los hijos/as de trabajadores en el municipio.
- c) Tener un hermano/a en el Centro en el curso para el que solicita la plaza.
- d) Menor nivel de ingresos de la unidad familiar ( renta per cápita)
- e) Se admitirán todas las solicitudes del Centro Asesor de la Mujer, (que estén dentro de la edad reglamentaria).
- f) Se establecen las siguientes reservas de plazas:

-10% para niños/as de integración, debiendo adjuntar a la solicitud Certificado Psicopedagógico.

- a. 10 % para casos de urgencia social, (entre otros, supuestos derivados de violencia de género), se adjuntará a la solicitud el oportuno Informe Social de los Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación.

Los apartados f) y g) serán de aplicación para la resolución de esta convocatoria, así como, durante el curso en función de la disponibilidad del Centro.

g) Cada año se realizará una Convocatoria pública de plazas.

La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 2. Estos mismos criterios se utilizarán para elaborar la lista de espera.

El horario mínimo de permanencia en la Escuela infantil será de 5 horas.

#### 2.- DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud, se presentará en el Registro Gral. del ayuntamiento en horario de 9 a 14 h., podrá recogerse en:

- Escuela Infantil o el Ayuntamiento de Honrubia

- Cumplimentar el Anexo I: Autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de familia.

La Comisión, una vez conocido el número de solicitudes, resolverá las dudas que pudieran surgir con criterios de objetividad y ecuanimidad.

#### 3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes aproximadamente comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria que suele coincidir con el mes de marzo.

#### 4.- RESERVA DE PLAZA:

Todos/as los/as niños/as que resulten admitidos/as para el próximo curso, incluidos los bebés no nacidos, deberán abonar la cantidad de 0,00€. en concepto de reserva de plaza, que se deducirá de la cuota del primer mes de asistencia del niño/a a la Escuela Infantil.

#### 5.- FORMA DE PAGO:

El pago de las estancias se determinará según lo establecido en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil del Ayuntamiento. (B.O.P.), las cuotas resultantes no se modificarán a lo largo del curso.

El pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

#### 6.- COMISIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL:

Los criterios referidos a admisión, selección, evaluación e interpretación de normas serán propuestos a la Diputación por la Comisión correspondiente. La composición de la misma será la siguiente:

- Presidente/a: el/la Concej/a Coordinadora de la Escuela infantil

- La Directora de la Guardería

- Un representante de los padres

- Secretario/a: un/a funcionario/a de Servicios Sociales e Igualdad de Género.

La lista provisional de niños/as admitidos/as se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil, del Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca), (Documentos: Documentos de Servicios Sociales y Documentos Escuela Infantil)

- Durante los meses de mayo y junio se realizarán las reuniones generales con los alumnos nuevos por tramos de edad: niños de 1 año y niños de 2 y 3 años con la Dirección del centro- en fechas que se harán públicas con las listas definitivas de admitidos.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN ECONÓMICO:

ARTÍCULO 3º.- La cuota tributaria se determinará teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se preste, de acuerdo con la tarifa que establece el artículo 6, de la Ordenanza Fiscal (Anexo 1), que regula el precio público por prestación de servicio de Guardería Infantil del Ayuntamiento de Honrubia, publicado en el B.O.P.

ARTÍCULO 4º.- El pago de la mensualidad se efectuará por meses vencidos, dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

En el supuesto de no efectuarse el ingreso de las cantidades, se notificará la deuda dentro del mes siguiente.

**CAPÍTULO IV**

## CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO:

ARTÍCULO 5º.- Los criterios referidos a admisión, selección, evaluación, interpretación de normas serán propuestos al Ayuntamiento por la Comisión de la Escuela Infantil en su caso.

**CAPÍTULO V**

## SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL.

## INSTALACIONES

- La escuela infantil tiene una capacidad para 20 niños
- Dos aulas ( con servicios adaptados a cada uno de ellos)
- Patio amplio de recreo
- Sistema de calefacción
- Servicio técnico de mantenimiento
- De 4 meses a 2 años

## NÚMERO DE NIÑOS POR AULA

- de 1 a 2 años: de 10 niños
- de 2 a 3 años: de 10 niños

## PROGRAMACIÓN

Programaciones mensuales según la edad de los niños.

ARTÍCULO 6º.- El Centro permanecerá abierto desde las 8,00 h. hasta las 15,00h.

ARTÍCULO 7º.- El horario será el siguiente:

- 9,00 h (1ª entrada)
- 14,00 h. (1ª salida)

Se admitirá tanto en la entrada como en la salida 15 minutos sobre el horario.

ARTÍCULO 8º.- El horario de almuerzo será:

- Almuerzo: 10,30 h. 11,00 h.

ARTÍCULO 9º.- El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes, durante todo el año.

En los primeros días de septiembre se realizará la matrícula de todos los niños y a partir de la segunda semana aproximadamente se empezaran a incorporar los niños al centro, realizando una semana de periodo de adaptación donde los niños asistirán al centro en horario de 09:00 h. a 13:00 h. de manera escalonada. Todos los alumnos nuevos deben realizarlo y la escuela establecerá un calendario para ello, que se hará público a primeros de septiembre.

ARTÍCULO 10º.- Los desayunos se administran en el centro. Los padres traerán la comida de casa.

ARTÍCULO 11 º.- Los niños no podrán asistir al centro con fiebre o cualquier enfermedad contagiosa, (conjuntivitis, piojos, etc.). Así como con alguna escayola o férula que pudiera suponerle cierto peligro para el niño.

ARTÍCULO 12º.- Durante los meses de septiembre y octubre se realizarán reuniones de aula con los padres y las auxiliares y educadora del centro para explicarles los objetivos y organización de la clase- dentro del horario de la escuela-

ARTÍCULO 13º.- Los padres podrán tener tutorías con motivo de cualquier consulta en un día previamente pactado de lunes a jueves de 14,00 h a 15,00 h.

ARTÍCULO 14º.- El niño será recibido y despedido en su aula por sus auxiliares. Bajo ningún concepto el niño será entregado a una persona distinta de la de sus padres, a no ser que ellos hayan avisado con anterioridad o que dicha persona lleve la correspondiente autorización escrita.

**CAPÍTULO VI****DERECHOS DE LOS USUARIOS.**

ARTÍCULO 15º.- Los padres podrán consultar el proyecto educativo del centro cuando lo deseen, pero deben solicitarlo por escrito con anterioridad, para que el centro pueda facilitarles un espacio y un tiempo y los padres puedan verlo de una forma sosegada y tranquila.

Todo usuario del centro tiene derecho a recibir información sobre todo lo concerniente al niño.

Al final de primer trimestre los padres recibirán un informe escrito sobre el periodo de adaptación de sus hijos y a final de curso.

ARTÍCULO 16º.- Todo usuario del centro tiene derecho a no ser discriminado por razón de sexo, raza, religión o ideología política.

ARTÍCULO 17º.- Todo usuario del centro tiene a su disposición el Libro de Quejas y Propuestas de Mejora.

**CAPÍTULO VII .****OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**

ARTÍCULO 18º.- El usuario deberá respetar lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interior.

ARTÍCULO 19º.- Serán causas de rescisión del contrato, imputables al usuario.

- a) Impago de los recibos
- b) No respetar las normas de convivencia del centro
- c) Entorpecer la buena marcha del mismo

**CAPÍTULO VIII****CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

ARTÍCULO 20º.- EL Centro tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil, que incluye las salidas y excursiones fuera del recinto.

**MANIFIESTAN**

- I. La Escuela Infantil tiene como finalidad acoger a niños con edades comprendidas entre 1 y 3 años, siendo un lugar de encuentro entre adultos y niños, donde se ofrece un entorno educativo estimulante y se atienden las necesidades físicas y afectivas de los niños.
- II. Que el representante del menor conoce las instalaciones del centro, así como las condiciones del mismo (normas y condiciones económicas), considerándolas de su completa satisfacción.

CUARTO.- El padre, madre o tutor del niño se compromete solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que le sean de aplicación, contenidas en la Ordenanza.

QUINTO.- El centro se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal del mismo, las estipulaciones contenidas en la Ordenanza mencionada, prestando la atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del niño en el Centro.

SEXTO.- El Centro no se hará responsable de la pérdida o deterioro de objetos de valor que el niño traiga al mismo.

SÉPTIMO.- La Escuela Infantil manifiesta que tiene concertada una Póliza de Responsabilidad Civil con la Entidad Aseguradora Mapfre.

OCTAVO.- En los meses (naturales) que el niño no asista a la escuela infantil, por causa justificada, enfermedad acreditada con informe médico que se valorará por la Comisión de la Escuela Infantil, se abonará la cuota con la reducción que corresponda. A estos efectos se considerará como baja temporal la producida hasta un periodo máximo de 3 meses naturales, cumplido el cual se producirá la baja definitiva.

NOVENO.- Al niño que falte más de un mes sin justificar, se le anulará la matrícula.

DÉCIMO.- En el supuesto de no efectuarse el ingreso de las cantidades, se notificará la deuda dentro del mes siguiente, con sujeción al procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En Honrubia a 15 de diciembre del 2023.

La Alcaldesa. D<sup>a</sup> Soledad Nieva Garrido.